



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CONSIDERACIONES GENERALES .....</b>	<b>2</b>
<b>2. OBLIGATORIEDAD.....</b>	<b>2</b>
<b>3. DEFINICIONES.....</b>	<b>2</b>
<b>4. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....</b>	<b>3</b>
<b>5. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD DEL MISMO.....</b>	<b>4</b>
<b>6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>7. DEBERES DE FONDECÚN CUANDO OBRA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....</b>	<b>5</b>
<b>8. AUTORIZACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>9. MECANISMOS DE CONTACTO, PROCEDIMIENTO PARA CONSULTA, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE DATOS .....</b>	<b>8</b>
<b>10. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS .....</b>	<b>9</b>
<b>11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>12. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>13. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE POLÍTICA Y PERÍODO DE VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS. ....</b>	<b>9</b>

	<p><b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>  <b>FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA</b>  <b>FONDECÚN</b></p>	
---	---	---

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, dispuesto en la ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y la normativa aplicable decreto 1377 de 2013 “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012*”. Establece la siguiente política para el tratamiento de la información, comprometiéndose con el manejo adecuado de la información.

Así mismo partiendo de la importancia de la seguridad y del derecho que tienen los titulares de la información, de acuerdo a la ley 1266 de 2008, “*Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones*”, Fondecun, con el fin de que se tenga derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellos en las bases de datos y archivos de la entidad, establece la presente política.

El artículo 15 de la Constitución de la República de Colombia consagra el derecho de cualquier persona de conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en bancos de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tienen datos personales de terceros respetar los derechos y garantía previstos en la constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

Asimismo, el artículo 20 de la Constitución de la República de Colombia consagra el derecho de cualquier persona, Responsable o Encargado, de recibir información veraz e imparcial.

## **2. OBLIGATORIEDAD**

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento por parte Fondecún, sus funcionarios, contratistas, pasantes y en general cualquier tercero que sostenga vínculo contractual o jurídico con la Fodecún y que, en razón a ello tenga acceso a información de la Entidad.

## **3. DEFINICIONES**

- a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- b) Base de Datos: Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.
- c) Consulta: solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley, para conocer la información que reposa sobre ella en bases de datos o archivos.
- d) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- e) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del responsable del Tratamiento. Para efectos de la presente Política,



FONDECUN tendrá la calidad de Encargado del Tratamiento.

- f) Reclamo: solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o cuando adviertan que existe un presunto incumplimiento del régimen de protección de datos, según el artículo Art.15 de la ley 1581 de 2012.
- g) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. Para efectos de la presente Política, la FONDECUN tendrá la calidad de Responsable del Tratamiento.
- h) Titular: Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.
- i) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- j) Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

#### **4. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

- a. Principio de legalidad: El Tratamiento de la información se regirá por lo reglado en la Constitución Política de Colombia, los acuerdos y convenciones reconocidos y firmados por el Estado colombiano, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las normas que los desarrollen, modifiquen o adicionen.
- b. Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual se informa al Titular.
- c. Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. Principio de transparencia: En el Tratamiento se garantiza el derecho del Titular a obtener de FONDECUN, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan una vez éste lo solicite por cualquiera de los mecanismos de contacto señalados en el numeral 7 de la presente Política.
- f. Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales, de las disposiciones de la Ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas debidamente autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.

	<p><b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>  <b>FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA</b>  <b>FONDECÚN</b></p>	
---	---	---

- g. Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por parte de FONDECUN, referida en la ley 1581 de 2012, se manejará con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos Personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

## **5. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD DEL MISMO**

El Tratamiento que FONDECUN les dará a los Datos Personales se realizará de acuerdo con los lineamientos trazados por la Constitución y la Ley para fines operativos, comerciales, de administración, y en especial para todo lo que se considere pertinente en desarrollo de las funciones, actividades y operaciones de la entidad en razón a su objeto social entre ellos.

- a. Desarrollar los estudios previos y procesos de selección para la contratación oficial de FONDECUN, destinada a garantizar el funcionamiento de la Entidad y la ejecución de proyectos y el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos.
- b. Gestionar los desembolsos necesarios para garantizar la viabilidad financiera de los proyectos que administra o ejecuta.
- c. Realizar la selección, contratación y/o vinculación de funcionarios y contratistas de prestación de servicios de la Entidad.
- d. Formular, ejecutar y evaluar los programas de salud ocupacional y planes de atención a emergencias.
- e. Mantener actualizada la historia laboral y registros de nómina de los funcionarios.
- f. Atender y resolver peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
- g. Conservar evidencia de los eventos de entrenamiento y sensibilización realizados, audiencias de adjudicación de contratos, reuniones internas y externas.
- h. Atender requerimientos de información de entes de control tanto internos como externos.
- i. Realizar la labor de estructuración, gerencia, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales.
- j. Efectuar la convocatoria y generar evidencia de la realización de sesiones de rendición de cuentas y acercamientos a la comunidad.

Medir y realizar seguimiento a los niveles de satisfacción de los usuarios de la Entidad, a través de encuestas.

	<p><b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>  <b>FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA</b>  <b>FONDECÚN</b></p>	
---	---	---

## **6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN**

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos según el artículo 8 de la ley 1581 de 2012 y de acuerdo a la presente política.

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- c. Ser informado por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales;
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Los Titulares podrán en todo momento solicitar al Responsable o Encargado la supresión de sus Datos Personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012. Sin embargo, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- f. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta Ley y a la Constitución;
- g. Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

## **7. DEBERES DE FONDECÚN CUANDO OBRA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Todos los obligados a cumplir esta política deben tener presente que **FONDECÚN** está obligada a cumplir deberes impuestos por la ley. Por ende, deben obrar de tal forma que cumplan las siguientes obligaciones:

### **7.1. Deberes De Fondecún Respecto Del Titular Del Dato Personal**

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de



hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.

- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c. Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales.
- e. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la
- f. presente política.

## **7.2. Deberes De Fondecún Respecto De La Calidad, Seguridad Y Confidencialidad De Los Datos Personales.**

- g. Observar los principios de veracidad o calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en esta política.
- h. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- i. Actualizar la información cuando sea necesario.
- j. Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente

## **7.3 Deberes de Fondecún Cuando Realiza El Tratamiento A Través De Un Encargado.**

- a. Suministrar al encargado del tratamiento únicamente los datos personales cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- b. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- c. Comunicar de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- d. Informar de manera oportuna al encargado del tratamiento las rectificaciones.
- e. Realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes.
- f. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- g. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

	<p><b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>  <b>FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA</b>  <b>FONDECÚN</b></p>	
---	---	---

#### **7.4 DEBERES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CUANDO OBRA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

Si Fondecún realiza el tratamiento de datos en nombre de otra entidad u organización (Responsable del Tratamiento) deberá cumplir los siguientes deberes.

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- d. Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente política.
- f. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se establece en la presente política.
- g. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- h. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- i. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el titular o facultadas por la ley para dicho efecto.
- j. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

#### **8. AUTORIZACIÓN**

Los obligados a cumplir esta política deberán obtener de parte del titular su autorización previa, expresa e informada para recolectar y tratar sus datos personales. Esta obligación no es necesaria cuando se trate de datos de naturaleza pública.

En primer lugar, antes de que la persona autorice es necesario informarle de forma clara y expresa lo siguiente.

- a. El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- b. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas

	<p><b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>  <b>FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA</b>  <b>FONDECÚN</b></p>	
---	---	---

versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.

- c. Los derechos que le asisten como titular previstos en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012.

En segundo lugar, obtendrá el consentimiento del titular a través de cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, tal como la página web, formularios, formatos, PQRS, mensajes de datos.

### **8.1 Autorización Para Tratamiento De Datos Sensibles.**

Cuando se trate de la recolección de datos sensibles se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. La autorización debe ser explícita o mediante conductas inequívocas claras, específicas y comprobables.
- b. Se debe informar al Titular que no está obligado a autorizar el tratamiento de dicha
- c. información.
- d. Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo.

### **8.2 Autorización De Tratamiento De Datos De Niños, Niñas Y Adolescentes (NNA).**

Cuando se trate de la recolección y tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. La autorización debe ser otorgada por personas que estén facultadas para representar los NNA.
- b. El representante de los NNA deberá garantizarles el derecho a ser escuchados y valorar su opinión del tratamiento teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad de los NNA para entender el asunto.
- c. Se debe informar que es facultativo responder preguntas sobre datos de los NNA.

## **9. MECANISMOS DE CONTACTO, PROCEDIMIENTO PARA CONSULTA, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE DATOS**

El Procedimiento para que los Titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y revocar la autorización del manejo de la información será:

- a. Solicitud mediante comunicación física directamente a Fondecún Carrera 10 Nro. 28-49 Torre A Piso 21, Bogotá D.C. Colombia.
- b. Solicitud mediante correo electrónico a [quejasyreclamos@fondecun.gov.co](mailto:quejasyreclamos@fondecun.gov.co).

Siendo necesario dejar constancia para cada uno de los casos de Fecha de recibo de la consulta, Identidad del solicitante, Datos de contacto y notificación del solicitante, esto con el



fin de tener un adecuado control de cada una de las solicitudes.

Todas las consultas que realicen las personas legitimadas para conocer los datos personales que reposen en Fondecún se canalizarán **EXCLUSIVAMENTE** a través de los canales que tiene la entidad destinados para el efecto.

Las cuáles serán respondidas en un tiempo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la ley 1581 de 2012. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

#### **10. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

El Área encargada de atender las Quejas, Reclamos, Consultas y Denuncias sobre el tratamiento de datos personales es el Grupo de jurídica de Fondecún, ubicado en la carrera 10 No. 28 - 49, Piso 21, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua, o vía correo electrónico en [fondecun@fondecun.gov.co](mailto:fondecun@fondecun.gov.co).

#### **11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún garantiza el uso de medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los datos personales y demás información sujeta a tratamiento, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

#### **12. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**

Fondo de Desarrollo de proyectos de Cundinamarca - Fondecún  
Dirección: Carrera 10 Nro. 28-49, Torre A piso 21.

#### **13. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE POLÍTICA Y PERÍODO DE VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS.**

Esta política fue aprobada luego de la expedición de la ley 1581 de 2012 y modificada para incorporar algunos aspectos que establece el Decreto Único Reglamentario 1074 de 20152, razón por la cual entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de la Gerencia General de Fondecún.

La vigencia de la base de datos será el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades del tratamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.2.25.2.8 del Decreto Único reglamentario 1074 de 20153.